



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 73
CONCHALI, lunes 13 enero 2025

IDDOC 825997

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-3
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-2
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-15

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : GUZMAN MONGE JUAN IGNACIO

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 726.750

Y SON: SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
 PANAMERICANA NORTE UV.4 - DE.N°888 07/08/24 - DE.N°928 30/08/24 - DE.N°1044 DEL
 12/09/24 - DE.N°1519 21/11/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°01
 02/01/25 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°56 02/01/25 - INFORME DE ACTIVIDADES
 REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	850.000		[REDACTED]	B-56
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		726.750	[REDACTED]	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		123.250	[REDACTED]	B-56

TOTALES :

850.000

850.000



SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N° 30-75

CHEQUE N° 781P

FECHA DE PAGO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



DIRECTOR RENTAS



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



TESORERIA

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 15 ENE 2025
 HORA: 10:38
 TESORERIA



DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature]



82 4564

5210

CONTAB.
312125

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 01 / 2025. -

Conchali, 02 de enero de 2025

DECRETO EXENTO N°	1519 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024. ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	56	Fecha	02/01/2025	Monto Bruto	\$ 850.000 ✓
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE ✓					

Descripción del bien

COMETIDO:

"Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Obras definido por la Comunidad en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Fase II y III".

FUNCIONES REALIZADAS:

Participación en talleres del PGS y cierre escuela de líderes.

Se asiste a las sesiones y al cierre (con entrega de diplomas) de la escuela de líderes. Luego también la actividad incluye una evaluación del equipo y los Proyectos de Gestión Social.

Seguimiento Obras: Monitoreo del 70% de obras y seguimiento general.

Como profesional **encargado del Plan de Gestión Social**, gestionar la coordinación para el Monitoreo de 70% de las obras. Para este y otros temas, estuve en constante coordinación entre SEREMI, Contraparte Municipal y Vecinal y la constructora. Además, se incluyen las gestiones para verificar que el convenio de mantención municipal de áreas verdes para el 2025 incluya los proyectos PGO, una vez que se acabe la obra.

Cierre del Informe Final Fase II

Como profesional **encargado del Plan de Gestión de Obras**, elaboré y colaboré con profesional PGS y de Comunicaciones para avanzar en el Informe Final de Fase II. Se adjunta aprobación final del trabajo realizado.

Seguimiento de Multisectorialidad y Estrategia Habitacional

En conjunto con profesionales del Equipo de Barrio, participé y colaboré en la actividad de Monitoreo de Obras del 70%, gestionando la participación de representantes de organizaciones sociales, vecinas y vecinos del barrio, además de resolver dudas a la comunidad, y apoyar la gestión de la actividad en general.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
06 ENE 2025
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

25-1199



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 ENE 2025
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 2	\$ 850.000



Nicole Serrano Lobos
 NICOLE SERRANO LOBOS
 ARQUITECTO
 ENCARGADA DEL SERVICIO



Maria Teresa Arrocet Ramirez
 MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 56

ACTIVIDADES VARIAS

Fecha: 02 de Enero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS DE SERVICIOS PRESTADOS, MES DE DICIEMBRE 2024. AREA URBANA. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	850.000
Total Honorarios \$:	850.000
14.50 % Impto. Retenido:	123.250
Total:	726.750

Fecha / Hora Emisión: 27/12/2024 16:14



18635909000566B1B464

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412271614

Fecha / Hora Impresión: 27/12/2024 16:14



Die

Detalle	Departamento de Contabilidad y Presupuestos	Observación
N° Memorándum		
N° Certificado de bienes y servicios		
Verificación bh sii		
N° pre- obligación	01	
REVISADO POR	05-1197-	
Informe, Legajos de Trabajos		NANCY GALVEZ CARRASCO
Acreditación		Registro Asistencia
Decreto N°	1519	Registro Fotográfico

**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS EN DICIEMBRE DEL AÑO 2024**



1- ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: Juan Ignacio Guzmán Monge
RUT: [REDACTED]
Lugar de desempeño: SECPLA
Cargo: Profesional del Plan de Gestión de Obras, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio
Periodo del contrato: Desde 01.12.2024 hasta 31.12.2024

2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

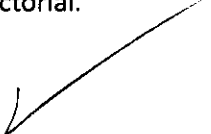
Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: I. Municipalidad de Conchalí

3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR JUAN IGNACIO GUZMÁN MONGE.

3.1 - COMETIDO

Profesional I, "Quiero mi Barrio", Fase II del Programa.

3.2 – FUNCIONES

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
 - Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
 - Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
 - Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
 - Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
 - Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
 - Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
 - Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial.
- 

- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, PGS y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

PERIODO DEL INFORME:

Desde 01/12/2024

Hasta 30/12/2024

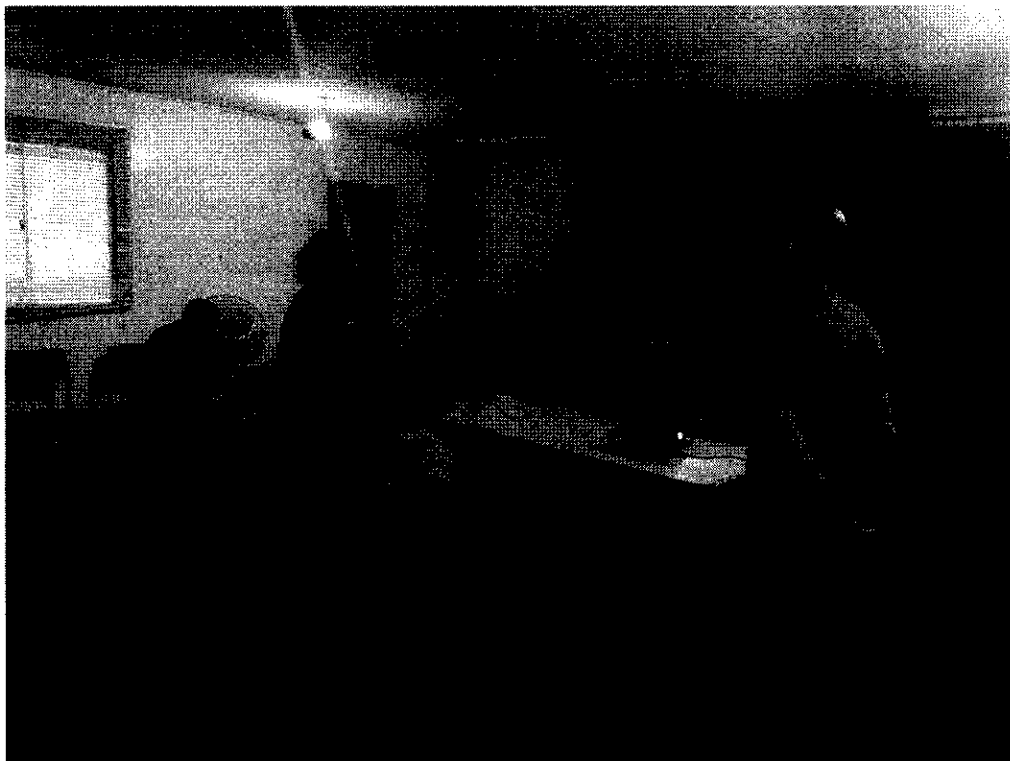
4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

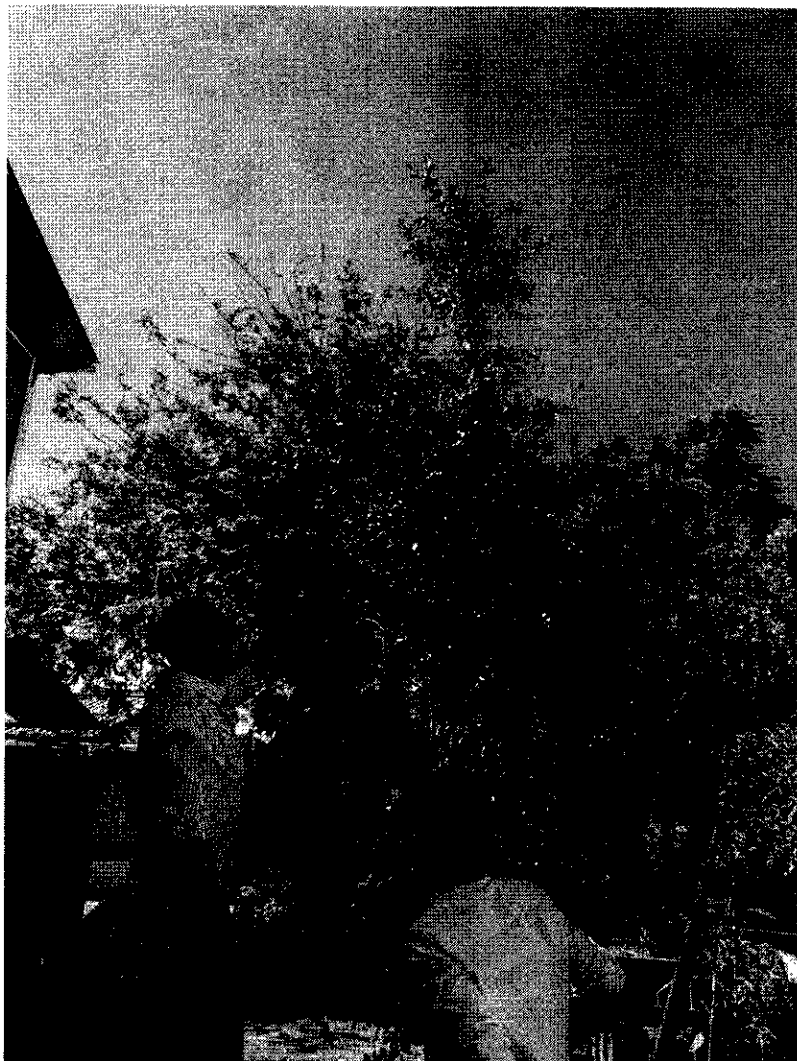
4.2.1. Participación en talleres del PGS y cierre escuela de líderes.

Se asiste a las sesiones y al cierre (con entrega de diplomas) de la escuela de líderes. Luego también la actividad incluye una evaluación del equipo y los Proyectos de Gestión Social.





✓



4.2.3 Seguimiento Obras: Monitoreo del 70% de obras y seguimiento general.

Como profesional **encargado del Plan de Gestión Social**, gestionar la coordinación para el Monitoreo de 70% de las obras. Para este y otros temas, estuve en constante coordinación entre SEREMI, Contraparte Municipal y Vecinal y la constructora. Además, se incluyen las gestiones para verificar que el convenio de mantención municipal de áreas verdes para el 2025 incluya los proyectos PGO, una vez que se acabe la obra.

ATENCIÓN
VECINAS Y VECINOS

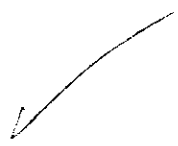
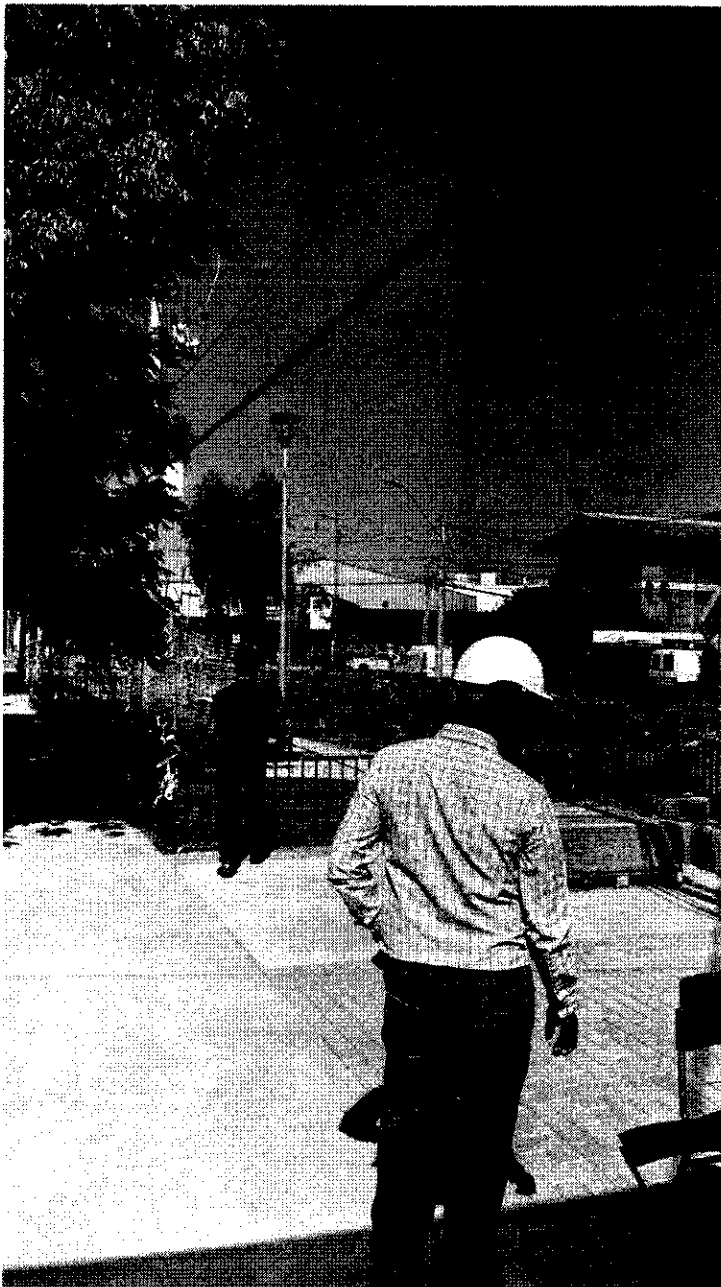


Monitoreo 70% de avance

**Mejoramiento platabanda
Santa Inés**



- Martes 03 de diciembre
- 10:30 hrs
- Mar de las Antillas con Santa Inés



4.2.4 Cierre del Informe Final Fase II

Como profesional encargado del Plan de Gestión de Obras, elaboré y colaboré con profesional PGS y de Comunicaciones para avanzar en el Informe Final de Fase II. Se adjunta aprobación final del trabajo realizado.



**INFORME
FINAL FASE II
BARRIOS 2020**



INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

- 1. OBJETIVO GENERAL
- 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 3. METODOLOGÍA
- 4. RESULTADOS
- 5. CONCLUSIONES
- 6. RECOMENDACIONES
- 7. ANEXOS

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

Item	Descripción	Estado
1
2
3
4
5

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

INFORME FINAL FASE II
BARRIOS 2020

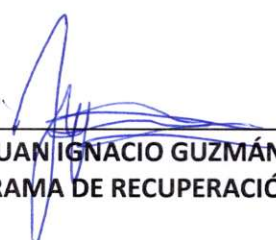
Item	Descripción	Estado
1
2
3
4
5



PROPUESTA DEL PLAN DE OBRAS SOCIAL EN LA MODALIDAD Técnico Social	1	100		1
Actas de aprobación en MTR de cada uno de los proyectos del Plan de Gestión de Obras	1	100		1
Verificadores Aporte Vecinal y Municipal	1	100	NC	1
Registro Audiovisual del trabajo territorial	1	100		1
EVALUACIÓN	8	100		8
EVALUACIÓN FINAL INFORME 6	22	94		22
RESULTADO INFORME 6 FINAL FASE II	APROBADO			
OBSERVACIONES GENERALES SOBRE CALIDAD DE SUBPRODUCTOS				
Informe cumple con lo requerido, buen producto.				
Camilo Vargas Varas Firmado digitalmente por Camilo Vargas Varas Fecha: 2024.12.20 14:40:45 -03'00'		Marcela Zuleta Pastor Firmado digitalmente por Marcela Zuleta Pastor Fecha: 2024.12.19 11:50:45 -03'00'		
FIRMA COORDINADOR TERRITORIAL URBANO		FIRMA COORDINADOR TERRITORIAL SOCIAL		

4.2.5 Seguimiento de Multisectorialidad y Estrategia Habitacional

En conjunto con profesionales del Equipo de Barrio, participé y colaboré en la actividad de Monitoreo de Obras del 70%, gestionando la participación de representantes de organizaciones sociales, vecinas y vecinos del barrio, además de resolver dudas a la comunidad, y apoyar la gestión de la actividad en general.


JUAN IGNACIO GUZMÁN MONGE
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5.- RECEPCIÓN DIRECTOR



Nicolé Serrano Lobos
Contraparte I. Municipalidad de Conchalí
I. Municipalidad de Conchalí



María Teresa Arrochet Ramírez
Directora de SECPLA
I. Municipalidad de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE.-

CONCHALI, 21 NOV 2024

DECRETO EXENTO N° 1519

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1364 del 04.11.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 531 del 29.10.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 691 y Pre Obligación ambos del 28.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 513 del 22.10.2024 de SECPLA; Decreto Exento N° 888 del 07.08.2024 Aprueba modificación de Convenio de implementación de Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte UV N° 4, (entidad de diseño y ejecución del pago, SERVIU) de la Comuna de Conchalí, del Programa de Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 928 del 30.08.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrios p. Norte; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Noviembre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Hernando de Aguirre N°1191 Depto. N°504, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE II Y III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021,



aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de Seremi Vivienda y urbanismo, que aprobó modificación del convenio de implementación Fase I Barrio Remodelación Norte U.V. N°4, ratificada por Decreto Exento N° 888 de fecha 07.08.2024; Ord. N° 1863 de fecha 02.08.2024 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINUVU, que fue sancionado por Decreto Exento N° 928 de fecha 20.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, quien cumplirá su labor de Profesional del Plan de Gestión Obras (PGO), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.



- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizara desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se hace presente que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de noviembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre hasta diciembre la suma bruta mensual de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



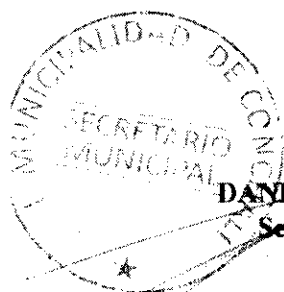
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Implementación Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.L.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 07 de noviembre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE II Y III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por

Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de Seremi Vivienda y urbanismo, que aprobó modificación del convenio de implementación Fase I Barrio Remodelación Norte U.V. N°4, ratificada por Decreto Exento N° 888 de fecha 07.08.2024; Ord. N° 1863 de fecha 02.08.2024 de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINUVU, que fue sancionado por Decreto Exento N° 928 de fecha 20.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, quien cumplirá su labor de **Profesional del Plan de Gestión Obras (PGO)**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
- Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.

- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizara desde el **01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Se hace presente que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de noviembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre hasta diciembre la suma bruta mensual de **\$850.000.-** (ochocientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JUAN IGNACIO GUZMAN MONGE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JUAN GUZMAN MONGE
C.I.: 18.635.909-7




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa-